

Expediente: **733/25**

Carátula: **GONZALEZ PATRICIO HERNAN C/ DIAZ RICARDO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341331561 - GONZALEZ, PATRICIO HERNAN-ACTOR

90000000000 - DIAZ, RICARDO EXEQUIEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 733/25



H20461551934

JUICIO: GONZALEZ PATRICIO HERNAN c/ DIAZ RICARDO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 733/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 03/08/2026 informo a S.S. que el Letrado ARNEDO SARMIENTO PEDRO MARTIN NAHUEL tiene para percibir la suma de **\$1.085.345** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$469.039,52, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 03 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$392.287,08 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$426.399 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de el Letrado (**\$34.111,92**), resulta la suma de \$392.287,08), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado ARNEDO SARMIENTO, PEDRO MARTIN NAHUEL, M.P. desde la cuenta N° 560809612248200 y CBU N° 2850608750096122482005 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809563453210, CBU N°2850608740095634532108 del Banco MACRO S.A., titular ARNEDO SARMIENTO PEDRO MARTIN NAHUEL, CUIT N° 20341331561.

b) Las sumas de **\$42.639,90 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$34.111,92 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 92/100)** correspondiente al 8%

a cargo de el Letrado ARNEDO SARMIENTO PEDRO MARTIN NAHUEL (*Ley 6059*), desde la cuenta N° , CBU N° , del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado ARNEDO SARMIENTO PEDRO MARTIN NAHUEL, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$426.399, más IVA \$. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento.

V. Venga con firma de la parte y se proveerá. GN

Actuación firmada en fecha 03/08/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.